



1 Ayuntamiento de Murcia.
1 Gerencia de Urbanismo.
1 Rev. Salida N. 00020566.
1 Fecha 13/06/2009, 11:34

FECHA	18/05/2009
NTRA. REF.	
SERVICIO	DISCIPLINA URBANÍSTICA
SECCIÓN	LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
UNIDAD	ADMINISTRATIVA
EXpte.	2.047/2.009

(En caso de contestar a este escrito, cítese nuestra anterior referencia)

S.L. VILLAVIÑAS

AVENIDA LIBERTAD Nº1 Piso B TORREVIEJA
(ALICANTE)

Pongo en su conocimiento que el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, con fecha 18 DE JUNIO DE 2009, emitió el siguiente Decreto:

<<

SE DISPONE:

- Previo pago de los derechos correspondientes **se concede licencia** a S.L. VILLAVIÑAS, para ejecutar obras en CALLE COMUNIDAD, LOS DOLORES, MURCIA, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, siempre que se sujeten a las siguientes condiciones:
 - Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado y con sujeción a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en vigor, así como al informe emitido por la Sección de protección Ambiental cuya copia se acompaña.
 - Referente a las normas sobre prevención de incendios, el peticionario viene obligado a adoptar las siguientes medidas:
 - Se justificarán documentalmente antes de la concesión de la Cédula de Habitabilidad las medidas según el Código Técnico de la Edificación (C.T.E.):
 - Certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RD 1.942/1.993 de 5 de noviembre del Mº de Industria y Energía.